



Mérida, a 15 de julio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente n.º EE-0010-07. (2009084937)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, Galavís Cebria Asesores de Empresas, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-0010-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 7 de junio de 2007, se concedió a la empresa Galavís Cebria Asesores De Empresas, S.L., con CIF: B10355345, una subvención de 6.125 euros por la contratación indefinida de la trabajadora María del Carmen Sánchez Martínez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio) y 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), sobre el fomento del empleo estable de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2008, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, se comunica la baja del trabajador objeto de la subvención, Eva Sonsoles Pimienta Aguado.

Tercero. Con la finalidad de comprobar el motivo y la fecha de la baja para poder resolver sobre la incidencia citada en el párrafo anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 párrafo segundo del Decreto 137/2005, de 7 de junio, en el cual se modifica el artículo 7.4 en su párrafo segundo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

1. Copia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social de la trabajadora objeto de subvención (modelo TA2/R), donde se refleje tanto la fecha como el motivo de la baja.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 3 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de autorización de cambio de titularidad correspondiente al expediente n.º EE-0887-04. (2009084938)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada, Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, S.L., de resolución de autorización de cambio de titularidad, recaída en el expediente EE-0887-04, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de julio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Autorizar el cambio de titularidad solicitado en el expediente EE-0887-04 a favor de la empresa Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, S.L., con la que se entenderán las sucesivas diligencias derivadas de la tramitación del mencionado expediente.

Segundo. Declarar a la nueva titular del expediente, Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, S.L., subrogada en todos los derechos y obligaciones que contrajo la anterior empresa beneficiaria de la subvención y, en particular, en la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador indefinido, durante al menos un periodo comprendido entre la fecha de subrogación del contrato subvencionado y la fecha de finalización del periodo de tres años establecido en el punto segundo, apartado 1.º, de la Resolución de concesión de la subvención.